



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1048 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2024**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS NIT 800. 215.807-2
MUNICIPIO DE DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.985.316-8.

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número **60.351.375** de Cúcuta, en calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, CODIGO 0100, GRADO 22**, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada mediante Resolución 2922 del 16 de julio de 2024 conforme al numeral 3 del artículo 1, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, y por la otra, **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.808.313** de Quibdó, actuando en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, posesionado mediante Notaria Única del Círculo de Carepa - Antioquia del 1 de enero de 2024, facultado para la suscripción del presente documento por la constitución y la ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio 1016 del 10 de junio de 2021, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de junio de 2021 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.”**
2. Que en la cláusula segunda se estableció Valor del Convenio Interadministrativo por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$6.902.000.000) M/CTE.**
3. Que el convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 ha tenido las siguientes adiciones y



Prorrogas:

Modificació n contractual	Fecha de suscripció n	Asunto
Adición No.01	12/11/2021	ADICIONAR el valor del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$52.973.431.426,00) M/CTE.
Modificación No.01	30/12/2021	Redistribuir los recursos de la CLAUSULA TERCERA del convenio asignados a la vigencia 2022 por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$35.952.557.533) M/CTE, los cuales se asignan a la vigencia 2021
Prórroga No. 1	14/07/2022	Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1048 del 2021, desde el 31 de julio del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022.
Adición No. 2	18/08/2022	ADICIONAR el valor del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 en la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000) M/CTE
Prórroga No 2	12/12/2022	PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1048 del 2021, desde el 31 de diciembre del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2023.
Prórroga No 3	27/12/2023	PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo número 1048 DE 2021, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Prórroga No 4	31/12/2024	PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1048 del 2021, hasta el 28 de febrero del 2025.

4. Que, actualmente el convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021, tiene como fecha de finalización el 28 de febrero de 2025.



5. Que mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2025 el Municipio de Carepa - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1048 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

(...) “ El pasado 30 de diciembre de 2024, se suscribió prorroga al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1048 DE 2021 – AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COLOMBIA RURAL, hasta el próximo 28 de febrero de 2025, esto, dado a que se presentaron situaciones de fuerza mayor antrópicas que no permitieron el normal avance y culminación de las obras en los plazos previstos.

Las precipitaciones en la zona de Urabá han sido intensas, existiendo graves afectaciones a las vías, inundaciones, movimientos en masas en algunos sectores lo cual ha generado la caída de puentes (Puente largo de 70 ml), dejando incomunicados algunos sectores rurales de nuestro municipio, por lo que la administración se vio obligado a declarar “URGENCIA MANIFESTA en el municipio de CAREPA - ANTIOQUIA, a raíz de la CALAMIDAD PUBLICA originada por la OLA INVERNAL de la PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS” mediante decreto No. 092 del 26 de abril de 2024, situación que aun hoy en día no se ha superado.

Algunos de los estragos causados por la ola invernal son:

- La caída de el “Puente Largo”, a raíz de una avalancha por desprendimiento de una montaña sobre el río. (Este caso fue puesto en conocimiento de la UNGRD” para la reposición del puente de 70 metros de longitud, sin embargo, a la fecha no se ha podido realizar afectado a más de 7000 familias de dos municipios y dos departamentos.).*
- Perdida de Banca en diferentes sectores rurales del municipio.*
- Desbordamiento de ríos, lo cual causa inundaciones en el sector rural.*
- Lluvias seguidas lo cual dificulta el aprovisionamiento de material pétreo para las obras de infraestructura.*

Como es de conocimiento del Instituto nacional de Vías INVIAS, el municipio, suscribió el Contrato de Administración delegada No. 007 de 2023 con la Empresa Para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat – “EDURHA”, y cuyo objeto es la ejecución de la segunda etapa del proyecto denominado “Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores viales en el municipio de Carepa” en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el INVÍAS No. 1048 de 2021 modificado mediante adición no. 02 de 2022, el cual a su vez suscribió el contrato de obra No. 076 DE 2023 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA”

Teniendo en cuenta las razones anteriores, mediante oficio del 17 de diciembre de 2024, la Empresa Para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat – “EDURHA” Necoclí, solicitó una suspensión para el Convenio Interadministrativo CI-007-2023 y del ontrato de obra .076-2023 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 FASE II hasta el 28 de febrero de 2025. Por las razones de



fuerza mayor antes descritas.

De igual manera, en las reuniones virtuales y presenciales del 07 y 19 de febrero de 2025 el subdirector de Vías Regionales del INVIAS informó sobre la falta de recursos para la financiación de la interventoría ejercida por el CONSORCIO INTERVENTOR ANT. El cual a su vez informo que para la terminación de las obras se requieren al menos 10 meses más de plazo de ejecución.

Por lo anterior, de manera respetuosa en aras de solicito prorrogar el convenio 1048 de 2021, hasta el próximo 31 de diciembre de 2025. (...)

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 27 de febrero de 2025, suscrito por El Alcalde, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, el Gestor técnico de proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
7. Que con Memorando 2025I-VBOG-011596 del 28 de febrero de 2025, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga No. 05 del convenio interadministrativo número 1048 de 2021.
8. Qué acuerdo con Memorando 2025I-VBOG-011596 del 28 de febrero de 2025, la Subdirección de Vías Regionales manifiesta que considera viable prorrogar el convenio No 1048 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

(...) La Subdirección de Vías Regionales considera viable prorrogar el convenio No 1048 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025 debido a la alta complejidad en el diseño de las alternativas que cumplan con los estándares necesario para garantizar la estabilidad a futuro de las obras propuestas las cuales contemplan estudios y diseños de obras de contención en sitios críticos de la vía Piedras Blancas y pavimentación de los tramos de vía en los sitios críticos. adicionalmente las precipitaciones en la zona de Urabá han sido intensas, existiendo graves afectaciones a las vías, inundaciones, movimientos en masas en algunos sectores lo cual ha generado la caída de puentes dejando incomunicados algunos sectores rurales de nuestro municipio, por lo que el municipio se vio obligado a declarar "la calamidad pública en el municipio de Carepa - Antioquia, a raíz de la ola invernal" mediante decreto No. 092 del 26 de abril de 2024, situación que aún hoy en día no se ha superado.

Como lo manifestó el municipio, en aras de que se puedan ejecutar las obras de manera satisfactoria la administración municipal de Carepa está dispuesta a contemplar asumir el costo de la interventoría para la vigencia fiscal 2025 ya que actualmente por cierre de año no contamos con disponibilidad presupuestal. (...)

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1048 del 2021 y las siguientes



CLÁUSULAS

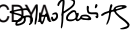
CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1048 del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por acuerdo de LAS PARTES y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar por parte de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Camila Mancilla - Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez - Abogada Revisora SGCPA
Aprobó: Carolina Pabón Silva: Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Christian Beltrán Ceron – Abogado SVR 
Aprobó: Oscar Acevedo: Subdirector de Vías Regionales 
Revisó: Helen María Ricardo – Abogada DEO
Revisión Jurídica: Silvio Padrón Hernández – Abogado Externo CMA 

El presente documento es
firmado digitalmente por
OSCAR ACEVEDO